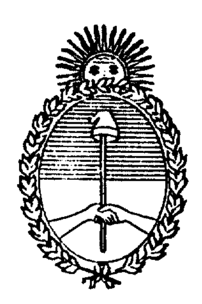
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 7 de junio de 1979

NUMERO 24.181

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO

Sumario Numérico

19790507



DECRETOS

CONVENIO

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 1.193
Bs. As., 24|5|79

VISTO el proyecto de contrato de préstamo a celebrar entre Autopistas Urbanas S. A. y un consorcio de instituciones financieras extranjeras, del cual el The Long Term Credit Bank of Japan Limited, es agente, por un monto de quince mil millones de yens (yens 15.000.000.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato de préstamo tiene por finalidad el permitir el financiamiento de las obras de las autopistas AU 1 y AU 6 de la Red de Autopistas Urbanas de la ciudad de Buenos Aires.

Que dichas obras han sido declaradas de interés nacional en virtud del Decreto Nº 1.668/78.

Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han opinado favorablemente con respecto a las condiciones financieras y legales del presente contrato de crédito.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16 432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el proyecto de convenio de crédito a suscribirse entre Autopistas Urbanas S. A. que actúa en calidad de prestataria; el Estado Nacional que actúa en calidad de garante; un Consorcio de Instituciones Financieras del Exterior, que actúan como prestamistas, y The Long Term Credit Bank of Japan Limited, que actúa como agente del mismo por la otra parte, por un capital de quince mil millones de yens (Yens 15.000.000.000.—) de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para extender la garantía a que se refiere el artículo 1º del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado artículo 1º.

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Hacienda o al funcionario que éste determine a suscribir en representación de la Nación Argentina el contrato a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, los avales en los pagarés y toda otra documentación relacionada con los mismos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 1.194
Bs. As., 24|5|79

VISTO el convenio de préstamo a celebrarse entre Autopistas Urbanas S. A. y un consorcio de instituciones financieras extranjeras, del cual el Libra Bank Limited de Londres es agente, por un monto de Cincuenta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses (u$s 55.000.000.—); y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato de préstamo tiene por finalidad el permitir el financiamiento de las obras de las Autopistas Au 1 y Au 6 de la Red de Autopistas Urbanas de la ciudad de Buenos Aires.

Que dichas obras han sido declaradas de interés nacional en virtud del Decreto Nº 1.668|78.

Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han opinado favorablemente con respecto a las condiciones financieras y legales del presente contrato de préstamo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley permanente del Presupuesto y modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de préstamo a suscribirse entre Autopistas Urbanos S.A. que actúa en calidad de prestataria, el Estado Nacional que actúa en calidad de garante; un Consorcio de Instituciones Financieras del Exterior, que actúan como prestamistas y el Libra Bank Limited de Londres, que actúa como agente del mismo por la otra parte, por un capital de Cincuenta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses (u$s 55.000.000) de acuerdo con el texto que es anexo al presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para extender la garantía a que se refiere el artículo 1º del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado artículo 1º.

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Hacienda o al funcionario que éste determine a suscribir en representación de la Nación Argentina el contrato a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, los avales en los pagarés y toda otra documentación relacionada con los mismos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy
Carlos W. Pastor

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe de la Armada.

Convalídase una resolución.

DECRETO
Nº 1.260
Bs. As., 1º|6|79.

VISTO lo resuelto por el Señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el Señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 6.225|67 y su reglamentación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución del Señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 203 del 22 de marzo de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se otorga el Título de Ingeniero de la Armada al Personal Militar Superior mencionado en la citada Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

INVERSIONES

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.185
Bs. As., 24|5|79.

VISTO el expediente Nº 85.631|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Catherine Mellon Carrithers y Ashley Ken Carrithers solicitando se les apruebe una inversión extranjera por la suma de Un millón sesenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 1.065.004) ya efectuada para la compra de un campo en explotación ubicado en la zona semiárida precordillerana de la Provincia del Neuquén.

Que el objeto de la compra es el desarrollo de actividades de forestación y ganadería.

Que la inversión se realizó sin previa aprobación ante la necesidad de dar cumplimiento al plazo de vencimiento para la operación establecido en el boleto de compra venta, vencimiento que se produjo durante la tramitación de este expediente.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente por contribuir al desarrollo económico regional mediante el mejoramiento de tierras en una zona semiárida y posibilitar la disminución de importaciones de madera.

Que la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad prestó su conformidad con esta operación por Actuación número 6.740 del 16 de octubre de 1978.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente con relación al presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º incisos 1) punto 3) y 8º de la Ley Nº 21.382 y 33, 35 y 41 del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la inversión extranjera por la suma de un millón sesenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 1.065.00) realizada por los inversores extranjeros Catherine Mellon y Ashley Kent Carrithers para la compra de un campo en la zona precordillerana de la Provincia del Neuquén.

Art. 2º. — Los inversores extranjeros deberán, dentro de los Diez (10) años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, implantar un mínimo de 120.000 plantas anuales con una densidad de 2.000 plantas por hectárea, caso contrario se harán pasibles de las sanciones previstas por el artículo 14 de la Ley Nº 21.382.

Art. 3º — Los inversores extranjeros se comprometen a no repatriar el capital ni girar utilidades por el término de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

INVERSIONES

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.189
Bs. As., 24|5|79

VISTO el expediente Nº 86.973/77 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Osram G. m. b. H. (origen Alemania) solicitando se le apruebe la inversión extranjera ya realizada por la suma de dos millones doscientos mil marcos alemanes (D. M. 2.200.000) y un nuevo ingreso de capital y dos capitalizaciones de créditos, a realizar por el equivalente en marcos alemanes de la suma de dos millones setecientos mil dólares estadounidenses (u$s 2.700.000), y de seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con noventa marcos alemanes (D. M. 623.962,90) respectivamente en la empresa receptora Osram Argentina S. A. C. I.

Que el inversor extranjero Osram G. m. b. H. es titular del 99,99 % del capital social y votos de Osram Argentina S. A. C. I. por lo que la aprobación del presente proyecto no cambiará la calificación de ésta, que continuará siendo empresa local de capital extranjero.

Que con relación a la inversión de dos millones doscientos mil marcos alemanes (D. M. 2.200.000) efectuada sin previa aprobación, la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 21.382, consideró que existieron razones de urgencia justificada para su realización.

Que la nueva inversión y las capitalizaciones propuestas tienen por objeto afrontar los costos de la instalación de una nueva planta fabril, y permitir la disminución del endeudamiento de la empresa receptora y el fortalecimiento de su estructura patrimonial.

Que con las inversiones propuestas se supera el límite de los cinco millones de dólares estadounidenses (u$s 5.000.000) en un período inferior a los tres años desde la vigencia de la Ley Nº 21.382.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 4º), apartado c), y 8º de la Ley Nº 21.382 y 11, 24, 33 y 41 del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Apruébase la inversión extranjera de la suma de dos millones doscientos mil marcos alemanes (D. M. 2.200.000) realizada por el inversor extranjero Osram G. m. b. H. en la empresa receptora Osram Argentina S. A. C. I.**

Art. 2º — **Apruébase la inversión extranjera por el equivalente en marcos alemanes de hasta la suma de dos millones setecientos mil dólares estadounidenses (u$s 2.700.000) a realizar por el inversor extranjero Osram G. m. b. H. en la empresa receptora Osram Argentina S. A. C. I.**

Art. 3º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios dentro de un (1) año de entrado en vigencia el presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 4º — Apruébase las capitalizaciones de créditos por la suma total de seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con noventa marcos alemanes (D. M. 623.962,90) a realizar por el inversor extranjero Osram G. m. b. H. en la empresa receptora Osram Argentina S. A. C. I.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.190
Bs. As., 24|5|79.

VISTO el expediente Nº 85.123|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Internazionale Holding Fiat S. A. (origen Suiza) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de treinta y siete millones de dólares estadounidenses (u$s 37.000.000) en la empresa receptora local de capital extranjero Fiat Concord S. A. I. C.

Que la capitalización propuesta tiene por objeto disminuir el endeudamiento de la empresa receptora Fiat Concord S. A. I. C., evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior y permitir el fortalecimiento de su estructura patrimonial.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 4, apartado c) y 8º de la Ley 21.382 y 11, 24 y 41 del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de treinta y siete millones de dólares estadounidenses (u$s 37.000.000) a realizar por el inversor extranjero Internazionale Holding Fiat S. A. en la empresa receptora Fiat Concord S. A. I. C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.191
Bs.As., 24|5|79

VISTO el expediente Nº 85.450|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero HCPC international INC. (origen EE.UU) solicitando se le apruebe una inversión extranjera por la suma de Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s 500.000) me-

diante la cancelación de una deuda a su favor por parte de Atanor Sociedad Anónima Mixta que entregará en pago de la misma acciones ordinarias nominativas clase "D" representativas del 3,3 % de su capital accionario.

Que la deuda tuvo como origen la compra por parte de Atanor Sociedad Anónima Mixta de la totalidad de la participación accionaria del inversor extranjero HCPC International INC. en Duranor S. A. I. C., operación por la cual esta última pasó a ser 100 % nacional.

Que por tal motivo no se trata de una nueva inversión, sino de un cambio de destino de una inversión existente, que requiere previa aprobación por tener como consecuencia la adquisición de participaciones cuya titularidad pertenecía a un inversor nacional.

Que Atanor Sociedad Anónima Mixta es una empresa local de capital nacional, calificación que no cambiará con la aprobación de la presente inversión.

Que la inversión permitirá mantener la vinculación de Atanor Sociedad Anónima Mixta con el inversor extranjero, posibilitando la continuidad de la asistencia tecnológica que este último presta en áreas en las que se encuentra altamente especializado.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 1º) "in fine" e inciso 3º) de la Ley Nº 21.382, y 17, 35 y 41 del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de la suma de Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s 500.000) a realizar por el inversor extranjero HCPC International INC. mediante la cancelación de una deuda a su favor por parte de Atanor Sociedad Anónima Mixta que entregará en pago de la misma acciones ordinarias nominativas clase "D", representativas del 3,3 % de su capital accionario.

Art. 2º — Por tratarse la operación a que se refiere el artículo precedente, de un cambio de destino de la inversión extranjera, no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 21.382.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Promuévese un cargo.

DECRETO
Nº 1.196
Bs. As., 24|5|79

VISTO el expediente Nº 1.647|79 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería por el cual se gestiona la cobertura del cargo de Coordinador de Area en la Subsecretaría de Recursos Renovables y Ecología, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad del profesional propuesto, a efectos de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida dependencia.

Que en función de lo determinado en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584, del 2 de setiembre de 1977, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al cargo de Coordinador de Area en la Subsecretaría de Recursos Renovables y Ecología (Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo), con imputación a: 6.05-54-001-0.353-1-11-1110. del presupuesto respectivo, al funcionario de la citada Secretaría de Estado, Categoría 23 del mismo agrupamiento, Ingeniero Civil D. Federico Rafael Lachica (L. 26.114) — Matrícula 1.737.954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Dirección Nacional de Prensa y Publicaciones Económicas.

Designación.

DECRETO
Nº 1.199
Bs. As., 24|5|79.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Nacional de Prensa y Publicaciones Económicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 881 de fecha 17 de abril de 1979 modificó al similar Nº 3.592 del 30 de noviembre de 1977, disponiendo la creación de la mencionada Dirección Nacional, en sustitución de la Dirección General de Igual denominación.

Que el precitado Decreto Nº 881|79 creó el cargo de Director Nacional, Categoría 24, para el cual se propicia la designación de la funcionaria que se propone.

Que la persona que se presenta avala la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo de que se trata, con su desempeño como Directora General — Categoría 23— del organismo sustituido.

Que en orden a la facultad emergente del Artículo 1º del Decrto número 2.584 del 2 de setiembre de 1977 y lo propuesto por el Ministerio de Economía, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Directora Nacional de Prensa y Publicaciones Económicas, Categoría 24 —Agrupamiento Administrativo— d) Personal Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, a la actual Categoría 23, señorita D. Ana María Luro Rivarola (L. C. Nº 40.620).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PETROLEO

Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria Nº 10 y apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 1.183
Bs As., 24|5|79

VISTO el Expediente Nº 655.758|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Nº 10, designada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 463 del 24 de agosto de 1976 y creada para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre la solución de algunos diferendos existentes con empresas que desarrollan su actividad en el sector petrolero y sus derivados, han recomendado una solución satisfactoria para la conclusión del mantenido por Destilería Argentina de Petróleo Sociedad Anónima (D.A.P.S.A.) con Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Estado Nacional.

Que la propuesta elevada por dicha Comisión está supeditada a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Nacional

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que la solución propuesta y aceptada por las partes resulta conveniente y encuadra dentro del espíritu que inspiró el dictado del Decreto Nº 223 del 27 de abril de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria número 10 (Resolución Nº 463|76 del Ministerio de Economía), en actos cuyos originales se incorporan y forman parte del presente decreto, así como el convenio concertado el día 5 de enero de 1978 y sus Anexos I y II, por el cual el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales por una parte y Destilería Argentina de Petróleo Sociedad Anónima (D.A.P.S.A.) por la otra, ponen fin a los diferendos existentes con motivo del Decreto número 632 de fecha 27 de agosto de 1974, resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía y actos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de la Empresa Destilería Argentina de Petróleo Sociedad Anónima (D.A.P.S. A.)

Art. 2º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, adoptará los recaudos necesarios para verificar la exactitud de las cifras contenidas en el Anexo II del Convenio que se aprueba, en el plazo de Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Exclúyese a partir de la hora cero (0) del quinto día posterior al día de la fecha del presente decreto a Destilería Argentina de Petróleo Sociedad Anónima (D.A.P.S.A.) de los alcances del Decreto Nº 632 de fecha 27 de agosto de 1974 y resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74.

DECRETO
Nº 1.187
Bs. As., 24|5|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 38.682|75 por el que la firma "Impregnadora Litoral S.A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la impregnación de postes con creosota a localizarse en el Lote III, Santo Tomás, Sección Quinta, Departamento Ituzaingó, provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en zona de seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Impregnadora Litoral S.A." con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 666, piso 3º, de la ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en el Lote III, Santo Tomás, Sección Quinta, Departamento de Ituzaingó, provincia de Corrientes, destinada a la impregnación de postes con creosota con una inversión total mínima de pesos once millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco ($ 11.542.825).

Art. 2º — La firma "Impregnadora Litoral S.A." deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de: cincuenta y siete mil doscientos (57.200) postes/año.

Lo consignado anteriormente lo es en un (1) turno diario de trabajo de ocho (8) horas, durante doscientos sesenta (260) días al año, y un (1) turno de cuatro (4) horas durante cincuenta y dos (52) días al año (total días de trabajo al año trescientos doce (312)).

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de: 1º año: veinticuatro mil (24.000) postes; 2º año: treinta mil (30.000) postes; 3er. año y siguientes: cuarenta y cinco mil (45.000) postes.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma treinta y seis (36) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Adoptar los dispositivos adecuados y suficientes destinados a minimizar la producción de Humos y Gases Tóxicos (dióxido de azufre, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, etc.), a ser dispuestos en el aire.
2) Adoptar los dispositivos adecuados y suficientes para retener partículas y polvos susceptibles de ser generados por el proceso productivo y evitar su difusión en zonas circunvecinas.
3) Todo efluente industrial líquido proveniente del proceso productivo o del lavado de máquinas, recipientes, o de la limpieza de la planta, previo a su disposición final fuera de la misma, será tratado en forma tal que posea las siguientes características:
   - i) PH comprendido entre 6,0 y 9,0
   - ii) Temperatura no superior en 5º C a la del curso de agua receptor.
   - iii) Contenido de grasas, resinas, aceites o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg/l.
   - iv) Libre de sólidos en suspensión sedimentables en dos (2) horas y de sólidos flotantes.
   - v) Libre de sustancias de olor ofensivo o que sean capaces de producirlo.
   - vi) Libre de fenoles y sustancias similares.
4) Incinerar los residuos sólidos no reciclables ni comercializables, cumpliendo lo indicado en 1) y 2).
5) Disponer los residuos sólidos provenientes de lo indicado en 4) como relleno de suelos, dejándolos cubiertos por una capa de mano fértil de espesor no menor a treinta (30) cm.
6) En caso de no existir red colectora cloacal pública en funcionamiento efectivo, que sirva al predio de localización de la planta o mientras no pueda concretarse la conexión a la misma adoptar y mantener en funcionamiento efectivo y permanente un método de tratamiento de tipo adecuado y capacidad suficiente, acorde con los volúmenes de efluentes cloacales a generar en función del plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios, previo a su disposición final por absorción en el suelo.
7) La ubicación del dispositivo de absorción utilizado para la disposición final en el suelo de efluentes cloacales, previamente tratados, cumplirá con las siguientes condiciones:
   - a) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de treinta (30) metros lineales de toda fuente de provisión de agua;
   - b) distanciado, en horizontal, a un mínimo de diez (10) metros lineales de toda construcción;
   - c) distanciado en vertical, a un mínimo de tres (3) metros lineales del nivel freático.
8) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos de depuración, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", creosolos, residuos de producción, etc.
9) Adquirir la materia prima leñosa única y exclusivamente a proveedores inscriptos en el registro de obrajeros o, en su defecto, exigirles copia de la guía de removido emitida por la autoridad forestal competente.
10) Adoptar las medidas necesarias para impedir la infiltración en el suelo de los materiales utilizados en el proceso, sea que provengan de las operaciones realizadas como de derrames eventuales o playas de estiba de producto terminado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que

las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma "Impregnadora Litoral S.A." los siguientes beneficios:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las ganancias o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100 %
2º	100 %
3º	100 %
4º	100 %
5º	100 %
6º	90 %
7º	80 %
8º	70 %
9º	50 %
10	30 %

b) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

c) Liberación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto al valor agregado o el que lo sustituya, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a). La exención referida al impuesto al valor agregado, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

d) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir, en los términos del artículo 6º, inciso e), punto I, del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, el pago de la suma que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, o en su caso, los que lo sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. El monto total del impuesto a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones destinadas a la formación de la empresa, dicha franquicia se aplicará hasta un monto en conjunto de pesos ocho millones doscientos cincuenta mil ($ 8.250.000), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608 su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y por el presente decreto, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Impregnadora Litoral S.A." constituye domicilio especial en la calle Rivadavia 666, piso 3º, Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74.

DECRETO
Nº 1.188
Bs. As., 24|5|79

VISTO el expediente S.E.D.I. Nº 28.551|74 por el que la firma "Cerámica Romero Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del regimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos de cerámica roja para la construcción, en la zona del Bañado Sur de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental depediente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en zona de seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase a la firma "Cerámica Romerc Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle José R. Vidal al Sud, Ciudad de Corrientes, paraje denominado Bañado Sur, en el Departamento Capital, de la Provincia del mismo nombre, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial, en la zona del Bañado Sur de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, destinada a la fabricación de elementos de cerámica roja para la construcción, con una inversión total mínima de Pesos Trece millones doscientos nueve mil seiscientos veinticuatro ($ 13.209.624).

Art. 2º — La firma "Cerámica Romero, Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de cuarenta y tres mil doscientas Toneladas|año (43.200 t.|año) de material cerámico en un (1) turno de ocho (8) horas por día durante trescientos sesenta (360) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	1º Año	2º Año	3º Año y sig.
Ladrillos huecos	21.600 t.	21.600 t.	27.000 t.
Peines para viguetas	4.320 t.	4.320 t.	3.600 t.
Bloques portantes	2.830 t.	2.080 t.	4.500 t.
Bloques para techos	—	—	900 t.
Tejas y baldosas	—	—	3.600 t.

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de nueve (9) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma Sesenta y cinco (65) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

a) Adoptar los dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente, destinados a minimizar la producción de Humos y Gases Tóxicos a ser dispuestos en el aire y a lograr su conveniente dilución, a efectos de evitar que el tipo o volumen de dichos efluentes a evacuar, genere efectos ambientales adversos sobre otras actividades económicas o sociales y la población residente en el entorno de la fracción territorial ocupada por la planta.

b) Adoptar los dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente como para que los efluentes industriales líquidos a disponer fuera de la planta reúnan las siguientes condiciones:
 i) Libre de contenido de tierra y otros residuos sólidos gruesos.
 ii) Libre de contenido de residuos sólidos finos, sedimentables en menos de 2 horas.

c) Adoptar como método de disposición final de los residuos indicados en el punto b) anterior, del material de descarte y de todo otro material no utilizable, el de relleno de suelos.

d) Adoptar los recaudos o dispositivos necesarios y suficientes, para evitar la dispersión fuera del predio ocupado por la planta, de Partículas y Polvos provenientes de las operaciones de carga y descarga, del almacenamiento de materia prima; de su procesamiento industrial y de la recuperación de material de descarte.

e) Que la ubicación del pozo absorbente destinado a la disposición final de efluentes cloacales, previamente tratados en cámara séptica, cumpla con las siguientes condiciones:
 i) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 30 metros lineales de toda fuente de suministro de agua, sea del propio predio o de predios vecinos.
 ii) Distanciado, en vertical, a un mínimo de 3 metros lineales del nivel freático.
 iii) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 10 metros lineales de toda construcción, sea del propio predio o de predios vecinos.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — Otórganse a la firma "Cerámica Romero, Sociedad Anónima" los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las ganancias o el que la sustituya, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas, o en su caso, los tributos que lo sustituyan, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior.

c) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

d) Liberación del ochenta y cinco por ciento (85 %), por un lapso de diez (10) años, del impuesto al valor agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a). La exención referida al impuesto al valor agregado se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 6º, inciso e) punto II del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, de sus ganancias del año fiscal, el ciento por ciento (100 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones destinadas a la formación de la empresa, hasta un monto de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil doscientos uno ($ 1.565.201.—), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto. La integración de las acciones deberá efectuarse dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

f) Exención del ciento por ciento (100 %) de derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial referido en el artículo 1º, hasta un monto de dólares estadounidenses setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro (u$s 73.244) FOB (puerto de embarque) de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. La exención alcanzará también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Cerámica Romero, Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en la calle Montevideo Nº 496, piso 3º, oficina 32, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país de un ciudadano.

DECRETO
Nº 1.272
Bs. As., 1º|6|79

VISTO el Expediente Nº 255.291|72 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chileno Víctor Alonso Gómez Vargas, residente permanente en el país, ha sido condenado a dos (2) años y seis (6) meses de prisión, más costas del juicio por la comisión del delito de abuso deshonesto.

Que la naturaleza dolosa del delito cometido así como la fecha del mismo, hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley número 21.259 en su artículo 1º, inciso b, lo que lleva a decretar la expulsión del mismo, en razón de haber infringido las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 14, corresponde proceder de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del país del ciudadano chileno Víctor Alonso Gómez Vargas, la cual se hará efectiva una vez que el causante deje de estar a disposición de la justicia.

Art. 2º — Ordénase la detención de Víctor Alonso Gómez Vargas, por razones de seguridad y al solo efecto de ejecutar la medida dispuesta en el artículo 1º, la cual se cumplimentará con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, en los términos y con los alcances de los artículos 14 y 12 del Decreto-Ley Nº 4.805|63, ratificado por la Ley Nº 16.478.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

TRIBUNALES

Autorízase a adoptar medidas de acuerdo a lo establecido por la Ley número 22.003.

DECRETO
Nº 1.300
Bs. As., 1º|6|79

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.003, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Bancario y el Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro disueltos por la ley mencionada, actuaban en jurisdicción del Ministerio de Trabajo de la Nación, corresponde autorizar al mismo para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la ley de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Trabajo de la Nación a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley número 22.003 y a distribuir entre sus organismos dependientes el personal que resulte afectado en virtud de lo fijado por el artículo 1º de dicha ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional del Sur. Designaciones.

DECRETO
Nº 1.267
Bs. As., 1º|6|79.

VISTO la necesidad de designar Directores en los distintos Departamentos de la Universidad del Sur y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en la Universidad Nacional del Sur, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Directores de los Departamentos que en cada caso se indica: al ingeniero Osvaldo Alberto Fernández (M.I. Nº 4.782.560), en el Departamento de Ciencias Agrarias, y al doctor Antonio Camarero Benito (M. I. Nº 7.066.721), en el Departamento de Ciencias Sociales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional del Litoral. Universidad Nacional de Mar del Plata. Universidad Nacional de Misiones. Universidad Nacional de Tucumán. Confírmanse cargos.

DECRETO
Nº 1.268
Bs. As., 1º|6|79

VISTO la necesidad de confirmar Decanos en las distintas Facultades de las Universidades Nacionales y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en la Universidad Nacional del Litoral, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al contador Realdo Victorio Clemente Chianalino (M. I. Nº 6.214.504), en la Facultad de Ciencias Económicas y al doctor Anteo Enrique Ramella (M. I. Nº 6.196.981), en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Art. 2º — Confírmanse en la Universidad Nacional de Mar del Plata, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al ingeniero Simón Santos (M. I. Nº 4.465.877), en la Facultad de Ciencias Agrarias; al ingeniero Ricardo Casanova (M. I. número 2.969.397), en la Facultad de Ingeniería; al profesor Florencio Francisco Ubeñak (M. I. Nº 10.470.369), en la Facultad de Humanidades y al doctor Luis María Fernando Gemes (M. I. número 1.730.159), en la Facultad de Derecho.

Art. 3º — Confírmanse en la Universidad Nacional de Misiones, a partir del 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al licenciado Víctor Rene Nicoletti (M. I. Nº 7.359.832), en la Facultad de Ciencias Sociales y al ingeniero Daniel Muguerza (M. I. número 8.264.786), en la Facultad de Ingeniería Electromecánica.

Art. 4º — Confírmanse en la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al profesor Jorge Hernán Zucchi (M. I. Nº 1.133.084), en la Facultad de Filosofía y Letras; al doctor Rafael Díaz (M. I. Nº 3.905.600), en la Facultad de Odontología y al ingeniero Edmundo Antonio Cerrizuela (M. I. Nº 7.145.070), en la Facultad de Agronomía y Zootecnia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional del Litoral. Universidad Nacional de Tucumán. Designación.

DECRETO
Nº 1.269
Bs. As., 1º|6|79.

VISTO la necesidad de designar sustitutos de los señores Rectores de las Universidades Nacionales y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Universidad Nacional del Litoral a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, contador Realdo Victorio Clemente Chianalino (M. I. Nº 6.214.504), sustituto del señor Rector de la Universidad, doctor Jorge Douglas Maldonado.

Art. 2º — Desígnase en la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor Jorge Hernán Zucchi (M. I. Nº 1.133.084), sustituto del señor Rector de la Universidad, doctor Carlos Raúl Landa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.



RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Industrial

ARANCELES

Modifícanse los importes establecidos por la Resolución Nº 371|78.

RESOLUCION
Nº 113
Bs. As., 4|6|79.

VISTO el expediente Nº 160.081/79 por el cual la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial solicita la actualización de los aranceles por Servicios Requeridos, establecidos por Resolución Nº 371/78,

CONSIDERANDO:

Que los aranceles fijados por aquellas normas legales han perdido actualidad, atento al tiempo transcurrido desde su vigencia, siendo necesario entonces, establecer otros nuevos a efectos de tener en cuenta las mayores erogaciones que por distintos factores debe afrontar dicho Organismo.

Que la fijación de nuevos aranceles permitirá continuar con la implementación de equipos y sistemas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial tendientes a una modernización y agilización de los trámites relacionados con Patente, Marcas y Modelos.

Que el artículo 3º del Decreto número 4.974/66, el artículo 24 del Decreto Nº 5.682/65 y el artículo 3º del Decreto Nº 263/75 autorizan a esta Secretaría de Estado a modificar anualmente los importes por servicios requeridos prestados por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Modificarse los importes que por Servicios Requeridos fueron fijados por Resolución Nº 371/78, los que quedan establecidos en la forma que se consigna en las planillas anexas.

Art. 2º — Las sumas recaudadas por los referidos conceptos serán ingresadas a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios Requeridos".

Art. 3º — Los importes fijados en la presente Resolución regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

— Planilla Anexa —
Solicitudes

	$
a) Por solicitud de Registro de Patente de Invención	[illegible]5.000.-
b) Por solicitud de Registro de Marca	45.000.-
c) Por solicitud de Registro de Modelo o Diseño Industrial	25.000.-
d) Por solicitud de Renovación o reinscripción de Marcas	55.000.-
e) Por solicitud de 1ª renovación de Modelo o Diseño Industrial	35.000.-
f) Por solicitud de 2ª renovación de Modelo o Diseño Industrial	40.000.-
g) Por solicitud de Registro de Transferencia de Patente de Invención o de Marca, excepto que la transferencia sea consecuencia de cesión o venta de fondo de comercio; transferencia de activo y pasivo: transformación de la naturaleza de la sociedad o herencia ..	30.000.-
h) Por solicitud de Transferencia de Registro de Modelo o Diseño Industrial, por acto entre vivos, que no provenga de transferencia de negocio, transformación de la naturaleza de la sociedad o transferencia del activo y pasivo comercial del cedente	30.000.-
i) Por solicitud de Registro de Transferencia de Patente de Invención o Marca, cuando la transferencia es consecuencia de alguna de las excepciones comprendidas en el punto g)	20.000.-
j) Por solicitud de Transferencia de Modelo o Diseño Industrial, proveniente de actos comprendidos dentro de las excepciones del punto h), o por disposición de última voluntad	10.000.-
k) Por cada escrito formulando oposición al Registro de Marca	10.000.-
l) Por solicitud de Registro de cambio de Rubro, que no implique transferencia	6.000.-
ll) Por solicitud de nuevo testimonio o certificado de título de Patente de Invención, de Marca o de Modelo y Diseño Industrial ..	17.000.-
m) Por solicitud de certificación sobre patente, Marca, Modelo y Diseño, que no implique nuevo testimonio o certificación de título	10.000.- más $ 600.- adicional por foja.
n) Por solicitud de ampliación de plazos en Patentes, Marca, Modelo y Diseño	4.000.-

Publicación

	$
ñ) Por cada publicación en el Boletín de Marcas que no exceda de tres (3) cm. de columna, se percibirá la suma de	7.000.-
o) Por cada centímetro o fracción que exceda aquel límite, se aplicará un recargo adicional de	2.000.-
p) Por cada publicación de registro originario de Modelo o Diseño Industrial, se percibirá, por cm. de columna, la suma de	2.000.-
Publicación mínima	7.000.-
q) Por publicación de renovación o de transferencia de registro de Modelo o Diseño Industrial se percibirá, por cm. de columna, la suma de	2.000.-
Publicación mínima	7.000.-
r) Por la venta del Boletín de Marcas, edición semanal, costo de cada ejemplar ..	200.-
s) Por la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos y Diseños y de Legislación y Jurisprudencia, edición mensual, costo de cada ejemplar	4.000.-
t) Por la suscripción al Boletín de Marcas, se percibirá los siguientes importes	
Suscripción Anual	10.000.-
Suscripción Semestral ..	5.500.-
u) Por la suscripción de cada Sección de la Revista de Marcas, Patentes de Invención Modelos y Diseños Industriales y Legislación y Jurisprudencia, se percibirá los siguientes importes: ..	
Suscripción Anual	40.000.-
Suscripción Semestral ...	20.000.-
Suscripción Anual de las cuatro Secciones	140.000.-

Oficios Judiciales $

v) Por la información que se requiera sobre cada Patente, Marca, Modelo o Diseño Industrial, se percibirá el siguiente importe 1.000.-
w) Por cada antecedente administrativo que deba enviarse en original 4.000.-
x) Por cada antecedente administrativo, cuya remisión se requiera en copia certificada 2.000.-
y) Por cada ejemplar o copia de publicaciones, normas o reglamentarias que deba remitirse 1.000.-
z) Por cada antecedente administrativo en el que deba tomarse razón del embargo u otra medida cautelar .. 1.000.-
z') Por cada antecedente administrativo en el que deba tomarse razón del levantamiento del embargo u otra medida cautelar 1.000.-
z") Por solicitud de otros informes, no arancelados en los incisos anteriores, se percibirá el siguiente importe 2.000.-

Secretaría de Desarrollo Industrial

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 114
Bs. As., 4|6|79.

VISTO el convenio de fecha 8 de noviembre de 1978, celebrado entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) y las firmas General Electric Argentina, Sociedad Anónima, y Galileo Argentina, Sociedad Anónima obrante a fojas 6 del Expediente Nº 665.839. del Registro de la Secretaría de Estado y Energía,

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido establece un procedimiento de compra durante un período de tiempo mayor que lo habitual, con el fin de permitir a los fabricantes nacionales programar su producción y a la empresa SEGBA reducir el costo de sus adquisiciones manteniendo un adecuado nivel de competencia internacional.

Que el acuerdo citado implementa un mecanismo que refleja adecuadamente los principales objetivos de la política industrial vigente, al favorecer una actividad de "futurización" por parte de los industriales, alentando la inversión y modernización de sus plantas y la adecuación de su política de precios al programa antiinflacionario.

Que el procedimiento descripto no debe interpretarse como contraviniendo el régimen del Decreto-Ley número 5.340|63, ya que fortalece a la industria local, cumpliendo así con el propósito de la ley.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha 8 de noviembre de 1978, celebrado entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) y las firmas General Electric Argentina, Sociedad Anónima, y Galileo Argentina, Sociedad Anónima, obrante a fojas 6, del Expediente Nº 665.839, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Ministerio de Bienestar Social

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 1.205
Bs. As., 28|5|79

VISTO el convenio de corresponsabilidad suscripto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con fecha 6 de diciembre de 1978 entre la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) y la Cámara del Tabaco de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 20.155, compete a este Ministerio la aprobación del convenio celebrado.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de corresponsabilidad celebrado con fecha 6 de diciembre de 1978 en San Salvador de Jujuy, entre la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y la Cámara del Tabaco de la citada provincia, por el cual se sustituye el procedimiento de pago de los aportes a cargo de los productores de tabaco por sus trabajadores rurales, y la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio toma a su cargo el pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores de esa actividad.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraga.

Nota: Esta resolución se publica sin el convenio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas relativas al ejercicio de beneficios tributarios establecidos en regímenes de promoción industrial.

Decreto Nº 1.177|74, industria forestal.

Resolución General Nº 1.704, su modificación.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.186
Bs. As., 4|6|79.

VISTO la Resolución General Nº 1.704, que fija los requisitos a que deberán ajustarse los responsables acogidos al régimen promocional de la industria forestal, instituido por el Decreto número 1.177|74, la que en sus artículos 9º, segundo párrafo, y 12, inc. a), tercer párrafo, impone la obligación de depositar los títulos valores —sin discriminar tipo— en una institución bancaria del país, por un lapso no inferior a tres (3) años), a los efectos de justificar el mantenimiento de los mismos en el patrimonio de los inversores, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 2.004, modificada por la Resolución General Nº 2.068, relacionada con beneficios impositivos por inversiones en industrias promocionadas en general, establece en su artículo 11, a los efectos de la justificación del mantenimiento de la inversión en el respectivo patrimonio, un régimen diferente al instituido por la disposición específica para la industria forestal, o sea la citada Resolución General número 1.704.

Que el hecho señalado ha motivado cierta confusión en la aplicación de ambas normas, que se tradujo en diversas presentaciones formuladas ante este organismo solicitando aclaraciones sobre el particular.

Qu en consecuencia, se hace aconsejable la unificación del tratamiento a exigir a los inversionistas en los distintos regímenes de promoción, a los efectos de la justificación en sus patrimonios de las respectivas inversiones, cuando éstas estén representadas por acciones al portador.

Por ello, atento lo aconsejado por los Departamentos de Recaudación y de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

- **Artículo 1º** — Sustituir los párrafos segundo del artículo 9º y tercero del artículo 12, inc. a), de la Resolución General número 1.704, relacionados con los inversionistas que opten por el diferimiento de impuestos o por la deducción prevista por los incisos a) y b), respectivamente, del artículo 7º, del Decreto Nº 1.177|74, por el siguiente:

"Los inversionistas que suscriban acciones al portador, a los efectos de demostrar la permanencia de las mismas en sus respectivos patrimonios, deberán optar entre depositar los títulos valores o sus certificados provisorios, según corresponda, en instituciones regidas por la Ley Nº 21.526, por el término de tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta promovida, a la orden conjunta con la sociedad receptora de la inversión, o en su defecto, arbitrar otros recaudos que les permitan probar fehacientemente el mantenimiento —durante el término referido— de las inversiones de su patrimonio, conservando en su poder y con plena disponibilidad los respectivos títulos orginarios recibi·los por la suscripción o el certificado original, e informar a la Dirección General Impositiva en los formularios de declaración jurada del Impuesto a las Ganancias que corresponda presentar, la numeración de dichos documentos. Durante el plazo respectivo los beneficiarios no podrán transferir esos valores, darlos en caución o garantía ni en cualquier otra forma ceder sus derechos.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Víctor Fernández Balboa.

Capitanía General de Puertos

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Exígese la presentación del documento habilitante.

DISPOSICION
Nº 20
Bs. As., 21|5|79

VISTO lo establecido en el Artículo 6. b) 5. del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario (Ley Nº 21.429), y

CONSIDERANDO:

Que no se da estricto cumplimiento en algunas oportunidades a lo dispuesto por el mencionado artículo.

Por ello,

El Capitán General
de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — Los capataces estibadores tienen la obligación de exigir la presentación del documento habilitante (plástica) extendido por la Prefectura Naval Argentina, juntamente con la chequera magnética, en el momento de efectuar la contratación de estibadores.

Art. 2º. — Los documentos mencionados en el Artículo 1º deberán ser retirados por el Capataz que efectúe la contratación y mantenidos en el lugar de operación a los efectos de ser presentados cuando le sean requeridos por la Autoridad competente.

Art. 3º — La omisión de este requisito hará pasible a la empresa responsable y al capataz contratante, de las sanciones establecidas en el Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario (Ley Nº 21.429).

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo Haage Hagelstrom.

FE DE ERRATA

RESOLUCION Nº 605|79-ME

Se hace saber que en la edición del día 1º|6|79, sección primera-legislación, en donde salió publicada la mencionada resolución se ha deslizado el siguiente error de imprenta:

Donde dice: 47.07.02.00.00
Debe decir. 47.01.02.00.00

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

REGISTRO DE FIRMAS CONSULTORAS ARGENTINAS

Presentación de Títulos y Antecedentes

Llámase a concurso de Mérito, título y Antecedentes de firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes, comprendidos en los términos de la Ley Nº 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2930|70, para confeccionar un Registro de Consultores a los efectos de asignar trabajos de su especialidad, en los casos que esta forma de selección y contratación resulte conveniente, a solo juicio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Los proponentes deberán, en todos los casos: ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultoría o consultores independientes con residencia permanente en el país, tener capacidad civil para obligarse y reunir las demás condiciones especificadas en el pliegos de base y condiciones de la presente convocatoria que podrá retirarse y consultarse en el Departamento Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables sito en la Avenida Pte. J. A. Roca Nº 738 — Piso 5º — Buenos Aires, en el horario de 12.00 a 19,00 horas.

Los interesados deberán aportar todos los elementos de juicios necesarios para establecer la especialidad, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido Pliego de Bases y Condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo 1 del citado Pliego:

I — Obras Portuarias.
II — Vías Navegables.
III — Estudios Hidrográficos e Hidrológicos.
IV — Naval.
V — Economía.
VI — Varios.

Los participantes presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 25 de Julio de 1979 en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avenida Julio A. Roca 738. 5º Piso, Capital Federal.

e. 29|5 Nº 3.462 v 7|6|79

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"L"

LA PRENSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de junio de 1979, a las 10,00 horas, en el local de Florida 1, piso 10º, oficina 36 de la Capital Federal. En caso de no existir quórum legal para la celebración de la misma, se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar anteriormente descripto, a las 11,00 horas, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Reforma del artículo 5º del Estatuto.

2º — Autorización a la Presidente para registrar notarialmente la reforma.

3º — Autorización para gestionar la aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirla en el Juzgado Nacional de Registro en lo Comercial.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 42.250.— e. 5|6 Nº 43.666 v. 11|6|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

9 DE MAYO DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

11.848 — Fichas individuales de grupos ortográficos — 2do. grado — Aut.: María Lilian Rivas de Mujica — Edit.: Librería San Carlos — San Juan — 1979 — 2ª ed.

11.852 — Cristianismo — trim. — Nº 159 — Prop.: Asoc. Providencia de Cultura Cristiana — dir.: Ramón Roberto Vidal — Bs. As. cap. III|79

11.877 — Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura — Mens. — Nº 474 — prop. Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — dir.: Gerardo Rodolfo Seeber — Bs. As. cap. X|78 — v|105.

11.878 — Modelos y Diseños Industriales — mens. — Nº 474 — v|94 — prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. — Bs. As. Cap. X|78.

11.879 — Patentes de Invención — mens. — Nº 474 — v|110 — prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. — Bs. As. cap. X|78.

11.880 — Legislación y Jurisprudencia — mens. — Nº 471 — prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber — Bs. As., X|78 — v|81.

11.881 — Boletín de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura — seman. — a| 16 Nº 729 — prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber — Bs. As. IV|79.

11.882 — La Nación Aérea Internacional — seman. — a|18 — Nº 951 — prop.: S. A. La Nación — Dir.: Bartolomé Mitre — Bs. As. cap. XII|78.

11.883 — Boletín Informativo Diario — Nº 11.831 — prop.: Secr. de E. de Comercio — Mercado Nac. de Papas — dir.: Arturo Barreiro — Bs. As. cap. V|79.

11.884 — Aberdeen Angus — trim. — Nº 151 — prop.: Corporac. Argentina de Aberdeen Angus — dir.: Carlos María Arias Sauze — Bs. As. cap. 4º trim|78.

11.885 — Angus — quincen. — Nº 559 — prop.: Corporac. Argentina de Aberdeen Angus — Dir.: Carlos María Arias Sauze — Bs. As. cap. IV|79.

11.887 — A Ver Qué Veo — Mús.: Hugo Alberto Pérez Pol — Ejecut. en Ttro. de la Universidad Popular de Belgrano — Bs. As. cap. VIII|78.

11.888 — El Viaje de Pedro El Afortunado — Mús.: Ricardo Fernández - Marisa García de Fernández — Ejecut|en Ttro. Manzana de las Luces — Bs. As. cap. I|79.

11.889 — Fiesta en Refasí — Aut.: Carlos Garaycochea — Repres. en Ttro. Refasí de M. del Plata — Bs. As. XII|78.

11.890 — Mi Amante Vecino — Aut.: Gordon Seymour — Repres. en ttro. La Botonera — Bs. As. I|79 — M. del Plata.

11.891 — Yo Quiero a Mi Mujer — Aut.: Michael Stewart-Cy Coleman — Trad.: Celia Mantelmacher de Zwes — Adapt.: Enrique Pinti, y|o — Repres. en el ttro. El Nacional — Bs. As. I|79.

11.892 — Del Viejo Cine Argentino — aut.: Juan Carlos Paleo — Irrad. por LT3 Rosario, III|78 — S. Fe.

11.893 — Campanita de mi Escuela — Aut.: Juan Carlos Paleo - María Antonia Torres — Irrad. por LT3 de Rosario — S. Fe VII|78.

11.894 — Encontrarse — aut.: Luis Pirandello — Trad.: Carlos Luzzietti — adapt.: Eduardo Prado — Public. por Canal 7 — Bs. As. VI|78.

11.895 — El Ultimo Leño — aut.: Egle Donati de Martínez Fulke — Irradiada por LRA Radio Nacional — Bs. As. I|78.

11.896 — Música de Películas — Aut.: Juan Carlos Paleo - Orpa Noemí Aldao — Irrad. por LT3-Rosario VII|78 — S. Fe.

11.897 — Palabras en la Noche — aut.: Héctor Franchi — Irrad. por LS6 Radio del Pueblo — Bs. As. cap. V|78.

11.898 — El Burrito de Seis Pies — aut.: Nilda E. Varela - Juan Mandil, y|o — Repres. en ttro. Plaza — Bs. As. I|79 — Necochea.

11.899 — Leonor vs. Benedetto — Mús.: Carlos Alberto Lapouble — Ejecut. en ttro. Pigalle — Bs. As. cap. VII|78.

11.900 — Obertura 1812 — aut.: Roberto Habegger - Carlos J. Sosa — Repres. en el ttro. Estadio River Plate — Bs. As. cap. II|79.

11.901 — Buenas Noches, Señor Corot — aut.: Víctor Torres — Repres. en ttro. Payró — Bs. As. cap. VIII|78.

11.902 — Esta puede ser su Historia — aut.: Elio Eramy — Public. por Canal 13 — Bs. As. cap. X|78.

11.903 — Los Fundamentales — aut.: Juan Carlos Paleo — Irrad. por LT3 S. Fe, X|77 - Rosario.

11.904 — La Tempestad — aut.: Carlos M. Palacios — Repres. en ttro. Eckos — Bs. As. cap. VII|78.

11.905 — Crónica de una Crucifixión — Aut.: Miguel Bebán — Repres. en ttro. Colegio de Escribano de Rosario — S. Fe — III|79.

11.906 — La Hija del Mago — aut. Guy de Maupassant — adapt.: David Suárez — Public. por Canal 9 — Bs. As. cap. IX|78.

11.909 — Ideas Básicas de la Relatividad aut. y edt.: Pompilio Zigrino — Mendoza, III|79.

11.924 — Halcón de Plata — aut.: Evelyn Anthony — trad.: Inés Pardal — edt. Emecé Edit. — 1ª impres. — Bs. As. X|78.

11.925 — Fabricante de Estrellas — aut.: Henry Denker — trad.: Estela Cantó — edt.: Emecé Edit. — 2ª impres. — Bs. As. X|78.

11.927 — Puedo Ser Feliz — aut.: Osvaldo Cuadro Moreno — edt. La Empresa de las Buenas Cosas S.R.L. — Bs. As., II|79.

11.970 — Ser — Aut.: María Angélica Villar — edt. Edic. El Viento en la Llama — Bs. As. III|79.

11.969 — Quédate con Nosotros Jesús — t|7 — aut.: Paúl Guilmot — edt. Patria Grande — 2ª ed. — Bs. As. III|79.

Discos

11.801 — Nº 10.107 PNE — Amigo Ferviente, y|o — Aut. e Int.: Héctor E. Avondo. Edt. Parnaso S. A. — Bs. As. XII|77.

08200 — (3|4|79) — Anatomía Odontológica Funcional y Aplicada — auts.: Mario Eduardo Figun - Ricardo Rodolfo Garino — edt. El Ateneo — Bs. As., IX|78.

08911 — Fisiología: Manual de Prácticas — aut.: Enrique J. Urgoiti - Enrique S. Savino — edt. Fac. de Farm. y Bioquímica — Bs. As. II|79 (del 3|4|79).

09051 — (11|IV|79) — Departamento de Bromatología y Nutrición Experimental — Guía de Trab. Prácticos — Ciclo Bioquímica — auts.: Juan Claudio Sanahuja — edt.: Fac. de Farmac. y Bioquímica UBA — Bs. As. II|79.

09110 — (16|4|79) — Manual Superior de Mecanografía y Correspondencia — 2ª edc. — Aut.: Teresa Marín Pérez — edt. Albatros — Bs. As. III|79.

09358 (18|4|79) — La Historia en mis Documentos — 2ª serie — 4ª ed. — Aut.: Graciela Meroni — edt.: Huemul — Bs. As. III|79 — L. Oeste.

09359 — (18|4|79) — La Historia en mis Documentos — 1ª serie — 6ª ed. — Aut.: Graciela Meroni — edt. Huemul Bs. As. I|79 — L. Oeste.

09591 — (19|4|79) — Corazón — 10ª ed — Aut.: Edmundo de Amicis — Vers.: J. de Plasencia — Ilust.: Aniano Lisa — Edt. Atlántida — Bs. As. VII|78.

09623 — (19|4|79) — Guía de Trabajos Prácticos de Farmacología, Farmacología Experimental y Farmacología Gral. Aplicada. — aut.: Elba Rabotnikof de Chemerinski - María C. D. Acevedo, y|o. — edt.: UBA. Fac. de F. y Bioquímica — Bs. As. II|79 — (Material Didáctico - Adaptación).

09750 — (20|IV|79) — Intrada — Mús.: Charles Rosiers — Adapt. selec.: Mario A. Videla — edt.: Barry — 3ª ed. — Bs. As. V|78.

10153 — (25|4|79) — Cómo Ganar Amigos e Influir sobre las Personas — aut.: Dale Cargegie — edt. Sudamericana — 22ª ed. — Trad.: Román A. Jiménez — Bs. As. XII|78.

e. 7|6 Nº 3.601 v. 7|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuentos en General

— Desde el 4.4 1979: Hasta 30 días, 79 por ciento anual; de 31 a 60 días; 76 por ciento anual; de 61 a 90 días 74 por ciento anual; de 91 a 120 días, 71 por ciento anual; de 121 a 150 días, 68 % anual y de 151 a 180 días, 65 por ciento anual.

— Desde el 9.5.1979: Hasta 30 días, 81 por ciento anual; de 31 a 60 días, 78 por ciento anual: de 61 a 90 días, 75 por ciento anual; de 91 a 120 días, 72 por ciento anual; de 121 a 150 días, 69 por ciento anual y de 151 a 180 días, 66 % anual.

En todos los casos, las tasas precedentes se perciben por adelantado y a un plazo máximo de 180 días, conforme a lo establecido por el B.C.R.A.

A título ilustrativo, hace saber también las equivalencias por períodos vencidos de dichas tasas de interés:

Para 30 días:

— 79 % anual adelantado, equivalente a 84 % anual vencido.

— 81 % anual adelantado, equivalente a 87 % anual vencido.

Para 60 días:

— 76 % anual adelantado, equivalente a 87 % anual vencido.

— 78 % anual adelantado, equivalente a 89 % anual vencido.

Para 90 días:

— 74 % anual adelantado, equivalente a 91 % anual vencido.

— 75 % anual adelantado, equivalente a 92 % anual vencido.

Para 120 días:

— 71 % anual adelantado, equivalente a 93 % anual vencido.

— 72 % anual adelantado, equivalente a 94 % anual vencido.

Para 150 días:

— 68 % anual adelantado, equivalente a 94 % anual vencido.

— 69 % anual adelantado, equivalente a 96 % anual vencido.

Para 180 días:

— 65 % anual adelantado, equivalente a 96 % anual vencido.

— 66 % anual adelantado equivalente a 98 % anual vencido.

Asimismo, hace conocer: que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose la tasa que rige al 25 de cada mes, según el siguiente detalle:

Desde el 26|2|79 hasta el 25|3|79: 88 % anual.

Desde el 26|3|79 hasta el 25|4|79: 88 % anual.

Desde el 26|4|79 hasta el 25|5|79: 85 % anual.

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 24.130 del 22|3|1979.

e. 7|6 Nº 3.622 v. 7|6|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 3 de "Bonos Externos 1976" de u$s. 1025 Nos. 153.931|938; 154.474|475 y 154.478|479

Buenos Aires, 2 de mayo de 1979.

$ 40.950.— e. 10|5 Nº 39.231 v. 8|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y PROVISION PROVICO LIMITADA, matrícula Nº 8.059, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 27.294|77, ha recaído Resolución INAC Nº 265 del 25|4|79, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Provisión Provico Limitada, matrícula Nº 8.059, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción prevista en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º — De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 28|5 Nº 3.409 v. 8|6|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a CHADILEO COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL DE SANTA ISABEL LIMITADA, matrícula Nº 8.059, con domicilio en Santa Isabel, Departamento Chadileo, provincia de La Pampa, que en el expediente Nº 29.935|78, ha recaído Resolución INAC. Nº 69 del 21|2|79 que en su parte pertinente dispone "Artículo 1º — Aplicar a Chadileo Cooperativa de Trabajo Integral de Santa Isabel Limitada, matrícula Nº 8.059, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Departamento Chadileo, provincia de La Pampa, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º, de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º — Requerir al Organo Local Competente de la Provincia de La Pampa la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas, y que informe posteriormente si los intereses del Fisco han sido satisfechos a cuyo fin deberá remitirse copia de la presente resolución. Artículo 3º — Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º — De forma. — Fdo. Cnl. (R E) José Diego Castro Pueyrredón. Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 28|5 Nº 3.420 v. 8|6|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447 Capital Federal.

AGUILAR ANDRADE Edwin Anselmo
ALEGRE Eulogio Angel
ALEGRE Ricardo
ALIENDRO Pedro Celermo
ATHUAN OLIVARES Nicolás Omar
BAZAN Raúl Pedro
BENATTI SANTOS Antonio
BERNARDEZ Antonio
BORRONI Antonio Mario Bernardo
BRON Jorge
CARAVAJAL Juan Gervacio
CUEVAS Domingo Oscar
CHEVSCOVSKY José Manuel
DULSAN Miguel Antonio
FERNANDEZ Juan Francisco
GARCIA Jesús
GONZALEZ Alcira Angélica
GRASSI, Roberto
LATORRE Julio César
LOBOS Constantino
MOLINAS BAEZ José Domingo
MUSSO Ramón Omar
NONINO Bernardo Antonio
ORDOVINI Juan Luis Ernesto
ORELLANA Reiner
ORELLANO Julio Fernando
PENA Antonio Alberto
PEÑA Liliana Rosa
PEREYRA Alfredo César
RAMIREZ Liberato René

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

RIVOLA Rodolfo Osvaldo
ROMERO Pedro
SALAS Pedro Napoleón
SALGUERO Rubén Raúl
SALTEÑO Raúl
SAPPIA Jorge Alberto
SEGOVIA Fabriciano
SENEY WALKER Haroldo
SILVA Juan Bautista
SUGARAY Edgardo Ricardo
VEGA Pedro
VERA Angel
VILLACORTA Juan
VILLAVICENCIO Roque
FERNANDEZ NUÑEZ DE VIDE Manuela

e. 29|5 Nº 3.469 v. 11|6|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 27 de junio de 1979, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Privada número 136—79 Ley 13.064. Remodelación en viviendas de servicio de la Delegación Catamarca, solicitado por la División Inmuebles. Presupuesto Oficial: $ 28.000.000. — (Veintiocho millones de pesos), Garantía de Oferta: 1%.

e. 7|6 Nº 3.636 v. 13|6|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 2.084|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 15|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pollo, Pescado y Derivados de la Carne, para su distribución en la Escuela Penitenciaria de la Nación, la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19) y el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) Ezeiza, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 7|6 Nº 3.645 v. 8|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 15—979. Apertura 13 de junio de 1979, a las 14,00. "Impresión y provisión del formulario Nº 3.684".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770 Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 7|6 Nº 3.641 v. 8|6|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|79 para el arrendamiento de un inmueble para depósito de mercaderías de la Aduana de Mendoza.

Apertura: 18 de junio de 1979 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 7|6 Nº 3.637 v. 8|6|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 55|79

Prov. de 65 interruptores automáticos tripolares en aire 500 V. 1.000 A. Licitación pública Nº 56|79. Prov. de 44 transceptores de V.H.F. Apertura: 27|6|79 hora 10,00 y 10,30, respectivamente. Consulta retiro documentación: Dep. Compras (Licitaciones) Bmé Mitre 784 2º piso ofic. 203 Capital Federal de 11 a 16 hs. lugar este donde se realizará la apertura correspondiente. Valor Pliego: pesos 9.000.

e. 7|6 Nº 3.655 v. 13|6|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento

Licitación Pública Nº 17|78 ejecución montaje electromecánico de la Estación Transformadora Santo Tomé 500 KV. con provisión parcial de elementos. Licitación pública Nº 19|79. Ejecución montaje electromecánico de la Estación Transformadora Rosario Oeste 500 KV. con provisión parcial de materiales: Postergadas: para el 19|6|79 hora 10.

e. 7|6 Nº 3.638 v. 11|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 1|79

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1979 a las 10 horas, para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia de Extensión Rural Justiniano Posse, en la Localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares y generales. Se considerarán ofertas por inmuebles ubicados dentro del radio urbano: al norte Avda. Libertador Gral. San Martín, al sur calle Maipú, al este calle Deán Funes, al oeste calle Juan José Passo, dotado de las siguientes comodidades mínimas: tres (3) ambientes, cocina, baño y preferentemente garaje o cochera para guarda de vehículo, con una superficie cubierta de aproximadamente 140 m2.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez - INTA, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia de Extensión Rural Justiniano Posse, Avda. de Mayo 333, Justiniano Posse (Cba.).

La apetura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, INTA, en el día y hora señalados.

e. 7|6 Nº 3.639 v. 8|6|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias ubicadas en el Elevador Terminal —Unidad I— Puerto Nuevo de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 32.500, en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II —Lado Este— Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 7|6 Nº 3.624 v. 18|6|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 5|79, para el día 15 de junio de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de cámaras con cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 7|6 Nº 3.643 v. 11|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1139-0 hasta el día 6 de julio de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción y provisión de mobiliario para la habilitación de los edificios de Delegaciones de la Dirección General Impositiva en las ciudades de: San Juan, San Martín (Mendoza); Comodoro Rivadavia (Chubut) y Viedma (Río Negro), ordenado en dos (2) grupos, según sus características, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Grupo: Muebles de madera según planos.

Presupuesto oficial: $ 354.000.000. — Importe de la Garantía: $ 3.540.000.

Plazo de ejecución: Cien (100) días corridos. — Precio de la documentación: $ 50.000.

Segundo Grupo: Gabinetes de madera, archivos metálicos y estanterías metálicas.

Presupuesto oficial: $ 92.800.000. — Importe de la Garantía: $ 928.000.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses. — Precio de la documentación: $ 30.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Pago de la documentación: Departamento Administración, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 7|6 Nº 3.623 v. 28|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 9603-LP-79

Provisión de cal viva para tratamiento de agua con destino al Establecimiento San Martín. — Apertura: 26|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e. 7|6 Nº 3.642 v. 18|6|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Licit.: 151-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 9.
Pliego $ 35.000,00.
Adquisición de arpillera, lienclilo, cintas numeradas y estopa vegetal.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.646 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública número 125-P|79 que fuera programada para el 15|6|79 a las 9.30 hs., ha sido diferida para el día 16 de julio 1979 a las 10.30 horas. — Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Chivilcoy-Rufino. — Presupuesto oficial $ 2.301.088.000. — Pliego: $ 360.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Chivilcoy; 9 de Julio 92, La Plata, calle 47 Nº 632, Pcia. de Bs. As. — Rufino s|nº, Rosario Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e. 7|6 Nº 3.647 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Licitación: 152-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 35.000,00.
Provisión de barras, anclas, bulones, eslabón, grampa, grapa, tirafondos y tuercas. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.648 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Licitación: 153-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 50.000,00.
Provisión de cordones y caños de acero cincado.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.649 v. 15|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitaciones Públicas.

Licitación Pública Nº 006|79.
Espectofotómetro, radiocromatógrafo, microcolectores, balanzas, presa de laboratorio, microscopio, teodolito, taquímetro, planímetro, estereoscopios, brújula, etc.
Fecha de apertura: 25 de junio de 1979 a las 17 horas.
Licitación Pública Nº 007|79.
Mesas de dibujo, compás, planímetro, pantógrafo, escalímetro, etc.
Fecha de apertura: 21 de junio de 1979 a las 17 horas.
Licitación Pública Nº 008|79.
Radiómetro, imán permanente, galvanómetro, retroproyector, conjunto de transparencias, motor trifásico, vacuómetro, rotámetro, barómetro, etc.
Fecha de apertura: 28 de junio de 1979 a las 17 horas.
Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695 2º Piso Mar del Plata.
Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros 2º Piso Mar del Plata.

e. 7|6 Nº 3.640 v. 8|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 392.240|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|79, para la adquisición de artefactos con tubos de luz ultravioleta con destino a los pabellones de canje y pago de boletos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1979, a las 13.30 horas.

Retiro de los Pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal — T.E. 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 7|6 Nº 3.633 v. 8|6|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 391.604|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|79, para la reparación y reacondicionamiento total de una máquina de composición mecánica (linotipo) marca Intertype de tres magazines.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1979 a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 7|6 Nº 3.634 v. 8|6|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 393.479|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|79, para la adquisición de artículos de limpieza y tocador.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1979, a las 16.00 horas.

Retiro de los pliegos: Avenida Del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101 — Capital Federal.

e. 7|6 Nº 3.635 v. 8|6|79

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
División Compras.
Licitación Pública Nº 26|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, por primera vez, para la provisión de materiales eléctricos con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345 — 1º Piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|79 a las 17 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 7|6 Nº 3.632 v. 8|6|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA
Expte.: Nº 1-2020-0137000034|79-2.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 15 del mes de Junio de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: para la compra de un Broncofibroscopio., con destino a: Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica, Caseros 2153 Capital Federal — Oficina de Compras, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|6 Nº 3.651 v 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79 para el día 15 de junio de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan francés tipo Felipe, para los meses de julio - agosto de 1979, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.626 v. 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 25/79 paar el día 15 de junio de 1979, a las 11.30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: leche de vaca pasterizada, para los meses de julio - agosto de 1979, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.627 v. 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 26/79 para el día 15 de junio de 1979, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de papas para consumo, para los meses de julio - agosto de 1979, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.628 v. 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 27/79 para el día 15 de junio de 1979, a las 12.30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de verduras frescas, para los meses de julio - agosto de 1979, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.629 v. 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 28/79 para el día 15 de junio de 1979, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de frutas, para los meses de julio - agosto de 1979, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.630 v. 8|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79 para el día 6 de julio de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de comestibles (artículos de almacén), con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.631 v. 18|6|79

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 006|79, para el día 13 del mes de junio de 1979, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un Suministro Servicio de Comida para el Hogar Discapacitado y este Centro, período 1º|7|79 al 31|12|79, con destino a: Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Dr. E. Finochietto 849 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|6 Nº 3.625 v. 8|6|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|. para el día 15 de junio de 1979, a la 15.00 horas, con el objeto de resolver la contratación de un servicio de limpieza de oficinas, a efectuarse en dependencias de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en el Servicio de Compras y Suministros — Defensa 120 — 3er. Piso — Oficina Nº 3031 — Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.650 v. 8|6|79

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECTOR SENADO
Expte.: Nº 694|79.
Licitación Pública Nº 63|79

Llámase a Licitación Pública con el objeto de adquirir materiales de repuestos para grabadores y bandejas, con destino al Servicio de Sistemas Electrónicos.

Apertura de las Ofertas: Rivadavia 1864 — P.B. Sector Senado — Oficina de Compras.

Fecha de Apertura: El día 15 de Junio de 1979 — 14 horas.

Retiro de Pliegos: Oficina de Compras, Sector Senado Rivadavia 1864, de 14 a 20 horas.

e. 7|6 Nº 3.644 v. 8|6|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Privada Nº 23|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79, para la construcción del techo de la Escuela Nº 33, de la localidad de El Talar, según especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1979 a las 10 y 30 horas.

Valor del Pliego de bases y condiciones: $ 23.000.— son veintitrés mil pesos.

Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avenida Cazón 1514 Tigre, en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

e. 7|6 Nº 3.652 v. 8|6|79

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 11 - 79 de la D.N.R.O.)

Buenos Aires, 28 de mayo de 1979.

VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 3514 del 21 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo, y los que hacen a su distribución.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Establécese desde el 1º de julio de 1979, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

b) Edición II: "Judiciales": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—).

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 750.—).

ARTICULO 2º — Establécese desde el 1º de julio de 1979 el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—).

b) Ejemplar Completo: TRESCIENTOS MIL PESOS (pesos 300.000.—).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º — Las suscripciones que comiencen a partir del 1º enero de 1980, tendrán el precio que se determine oportunamente.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.180

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para la ejecución de la Obra "Provisión e instalación de tableros de media y baja tensión, para la Sub-Estación eléctrica del Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 15 de junio de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Seiscientos cincuenta millones de pesos ($ 650.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas.

e. 1º|5 Nº 3.022 v. 7|6|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte.: Nº 90.154.

Llámase a Licitación Pública Nº 59, por la ejecución de la obra "Limpieza de Fachadas de Edificios del Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 19 de junio de 1979. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Ciento Cinco Millones de Pesos ($ 105.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 23|5 Nº 3.426 v. 8|6|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte.: Nº 90.278.

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para la ejecución de la Obra "Movimiento de Mineral Estéril y Construcción de Rampa en Planta de Concentración "Los Adobes" Dto. Paso de Indios — Pcia del Chubut".

Apertura: 22 de junio de 1979 — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Setenta Millones de Pesos ($ 70.000.000.—).

Valor del Pliego: Doscientos Mil Pesos ($ 200.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas y en el Departamento Regional Patagonia, Parque Industrial, Trelew — Chubut.

e. 29|5 Nº 3.453 v. 11|6|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 14 de junio de 1979, a las 16.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 125—79. Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Hospitalario Churruca—Visca".

e. 6|6 Nº 3.617 v. 7|6|79

POLICIA FEDERAL SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación Pública Nº 8|79 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica en el Complejo Hospitalario Churruca - Visca, Uspallata Nº 3400, Capital Federal.

Apertura: 3 de julio de 1979 a las 11 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Los pliegos podrán ser retirados en la División Compras y Suministros, Independencia Nº 353, Piso 4º, Ofic. 43, Capital Federal y las consultas deberán ser efectuadas en la División Telefónica de la Superintendencia de Comunicaciones, Moreno Nº 1550, Piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

$ 39.000.— e. 5|6 Nº 43.553 v. 11|6|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 2.083|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 103, para el día 14|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de :Artículos de almacen y granja (Leche, manteca, huevos, queso fresco, etc.), para su distribución en la Escuela Penitenciaria de la Nación, la Colonia Penal de Ezeiza (U 19) y el Instituto Correcional de Mujeres (U. 3) Ezeiza, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 6|6 Nº 3.614 v. 7|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 1.892|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 22|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver la adquisición de: Carne vacuna de primera calidad en media reses, para su distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|6 Nº 3.548 v. 12|6|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Fiorito Nº 950

1870 - Avellaneda

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Compras 2|79, cuya apertura se fija para el día 19 de junio de 1979, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de compuesto de P.V.C., tipo "Welvic GD 2|204" o de características iguales.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago "contado contra entrega", debiendo indicarse el descuento en el precio que ello significaría, optando la F. M. V. C. E. "E.C.A." por el más conveniente.

Plazo de entrega: Dos (2) parciales mensuales iguales, en las primeras quincenas de julio y agosto 1979, respectivamente.

e. 30|5 Nº 3.484 v. 8|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Abastecimiento Compras

Carlos Fiorito Nº 950

1870 - Avellaneda

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|79, para el día 19 de junio de 1979 a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Hasta 100 tns. de escorias de fundición de latones.

Hasta 1 tn. de Sulfato de cobre.

Hasta 2 tns. de Barro y cascarilla de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5.000, valor del pliego respectivo.

e. 30|5 Nº 3.485 v. 8|6|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Hospital Aeronáutico Central.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 — para La Reparación Integral de Seis (6) ascensores del H.A.C.

Apertura: 11 de Junio de 1979 a las 12:00 horas en el Hospital Aeronáutico Central — Ventura de la Vega 3697 — Capital Federal — 1er. Piso Biblioteca.

Retiro de Pliegos: En la Oficina Compras 6º Piso — de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta el 8 de junio de 1979.

Precio del Pliego: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—).

e. 29|5 Nº 3.474 v. 11|6|79

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento balizamiento nocturno" B. A. M. Tandil.

Presupuesto oficial: $ 871.728.000.—

Fecha y hora de apertura de ofertas: 26 de junio de 1979, 9 horas.

Importe garantía de oferta: $ 8.717.280.

Precio documentación técnica: pesos 500.000.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, oficina 254, Capital Federal y Base Aérea Militar Tandil (Div. Economía).

e. 28|5 Nº 3.432 v. 15|6|79

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 3/79, para la ejecución de la obra: "Reparación señalización diurna en las Areas de Movimiento" Iª Brigada Aérea "El Palomar".

Presupuesto oficial: $ 78.000.000.—

Fecha y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 1979, 9 horas.

Importe garantía de oferta: $ 780.000.—

Precio documentación técnica: pesos 100.000.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, oficina 254. Capital Federal.

e. 28|5 Nº 3.431 v. 8|6|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la ejecución de la Obra: "Reparación Alojamiento para Suboficiales, B. A. M. Tandil".

Presupuesto Oficial: $ 544.203.116.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 junio 1979, 9 hs.

Importe garantía de oferta: $ 5.442.031.

Precio documentación técnica: Pesos 250.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor, Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, Oficina 254, Capital Federal.

e. 17|5 Nº 3.015 v. 7|6|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 168|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de Julio de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235 7º piso Capital Federal; a los efectos de contratar los trabajos de extracción de cascos, artefactos navales y sus restos naufragos en aguas de jurisdicción Nacional. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

Precio del pliego: $ 100.000 importe que deberá ser abonado en División Tesorería, Paseo Colón 533 8º piso, Cap. Federal.

e. 6|6 Nº 3.607 v. 27|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

VII SEMINARIO INTERAMERICANO DE PRESUPUESTO

Expediente Nº 7.123|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la impresión y provisión de mil (1.000) ejemplares de las "Conclusiones y Recomendaciones" de VII Seminario Interamericano de Presupuesto, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1979 a las 15,00 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|6 Nº 3.610 v. 7|6|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 5|79, destinada a la contratación de posibles reparaciones de equipos de aire acondicionado desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1979. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 25 de junio de 1979, a las 15.

e. 1º|6 Nº 3.551 v. 7|6|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para la provisión de carne ovina congelada y carne de vacuno congelada o enfriada. Valor del Pliego: $ 20.000. Apertura de las ofertas 25 de junio de 1979 a las 10 horas en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en la misma.

e. 6|6 Nº 3.619 v. 15|6|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, con el objeto de contratar la ejecución del Proyecto, provisión de materiales, construcción, montaje y puesta en servicio de un Línea Aérea de 33 Kv desde la Central Termoeléctrica Río Turbio hasta Mina 4, sus correspondientes subestaciones transformadoras, Línea Aérea en 6,6 Kv y obras accesorias. — Las obras a proyectar y construir se encuentran emplazadas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 2.568.000.000.

Garantía por validez de oferta: Pesos 25.680.000.

Valor de la carpeta: $ 600.000.

Presentación de las propuestas 30 de julio de 1979, a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 28|5 Nº 3.424 v. 15|6|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Internacional

Nº 10.100: Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.100 para la contratación del servicio para el transporte de las nuevas reservas neuquinas, que incluye la construcción y operación del Gasoducto Centro Oeste, desde su inyección en la cabecera Cuenca Neuquina, hasta los centros de recepción e instalaciones complementarias.

Presentación de ofertas y apertura de antecedentes: Prorrogada para el 31|7|79: 11,00 hs. Valor de la documentación: pesos 1.000.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 6|6 Nº 3.605 v. 15|6.79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimiento

Licitación Pública Nº 54|79

Apertura 2|8|79, hora 10. Provisión y montaje de dos puentes grúa de 210|20 t. y viga de vinculación para izaje, con destino a la Central Hidráulica "Los Reyunos" Prov. Mendoza. Valor pliego pesos 250.000. Consulta retiro documentación Dep. Compras (Licitaciones), Bmé. Mitre 784 2º piso ofic. 203 Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. Apertura propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 4|6 Nº 3.583 v. 8|6|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 50.729|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.550, para la provisión e impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina año 1978, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1979 a las 15,45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|6 Nº 3.611 v. 7|6|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 50.830|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.598, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio durante el 2do. semestre del año 1979, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones. H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1979 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 4|6 Nº 3.571 v. 13|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Estación Experimental Pergamino.
Licitación Pública Nº 4/79 2º llamado.
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de junio de 1979, a las 15,00 horas; por el Alquiler de un Inmueble para ser Destinado a Oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Alcorta, sita en la calle San Martín 582, de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e. 6|6 Nº 3.606 v. 7|6|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 86/79 para contratar los trabajos de "impermeabilización de foso de noria, túneles de recepción y extracción, tolvas de recepción y manipuleo, conos de silos y conos de entresilos, del Elevador Oficial de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires".
Precio de los pliegos: Cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas —Departamento Administración—, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en el Elevador Oficial Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán el día 19 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Noventa y cuatro millones de pesos ($ 94.000.000.—).
Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e. 29|5 Nº 3.456 v. 11|6|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Privada Nº 26|79 para el día 18 de Junio de 1979 a las 17 horas para la adquisición de carpetas para legajos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal-Departamento Administración-División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 6|6 Nº 3.612 v. 8|6|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Privada Nº 27|79 para el día 12 de junio de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de tubos de vidrio, mecheros y delantales de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración: División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 5|6 Nº 3.591 v. 7|6|79

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte.: Nº 157-de-1979.
Llámase a Licitación Pública Nº 42|79 para la Adquisición e Instalación de dos (2) Autoclaves y Reforma en el Tanque Aereo, Para Depósito de Sebo.

Fecha de Apertura: 14 de junio de 1979, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros — Telker 2406 — Pta. Baja — Capital.
Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000.
e. 6|6 Nº 3.613 v. 7|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2967|79 hasta el día 13 de junio de 1979, a las 16 horas, para la provisión de Cuatro Mil (4.000) resmas de papel para equipos fotocopiadores.
Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avenida 9 de Julio 1925 — Piso 6º — Capital Federal de 13 a 18 horas.
e. 6|6 Nº 3.608 v. 7|6|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1135-0, hasta el día 15 de junio de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de reacondicionamiento y modificaciones varias en el Centro Forestal Castelar de Hurlinghan, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 102.323.610.
Importe de la Garantía: $ 1.023.236.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avenida 9 de Julio Nº 1925 —. Piso 18º — Capital Federal.
Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la Documentación: $ 35.000.
Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio número 1925 — Piso 16º de 13 a 18 horas.
e. 24|5 Nº 3.179 v. 7|6|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.136-O, hasta el día 19 de junio de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de ejecución de la red eléctrica de alimentación para equipos de aire acondicionado en el edificio del Palacio de Justicia de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 202.300.000. — Importe de la Garantía: $ 2.023.000. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.— Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio de la documentación: $ 35.000. — Pago de la misma: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 hs.
e. 29|5 Nº 3.460 v. 11|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta número 146 — Tramo: Monte Comán — La Horqueta, Sección: Km. 55 — Km. 90 (desmontes y ejecución de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 265.188.000.
Depósito de garantía: $ 2.651.880.
Precio del pliego: $ 26.500.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1979 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Belgrano 347, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|6 Nº 3.620 v. 19|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146. Tramo: Monte Coman - La Horqueta, Sección: Km. 90 - Km. 123 (desmontes y ejecución de terraplenes) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 265.188.000. — Depósito de garantía: $ 2.651.880. Precio del pliego: $ 26.500. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Belgrano 347, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|6 Nº 3.621 v. 19|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.092|79 para la ejecución de las obras en la ex Ruta Provincial Nº 1. Tramo: Arroyo Algodón-Las Varillas, Sección: Pozo del Molle - Las Varillas (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 8.262.512.000. Depósito de garantía: $ 82.625.120, precio del pliego: $ 826.000. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 26 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|6 Nº 3.539 v. 22|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|79 del 20 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 - Tramo: Allen - Fernández Oro (lechada asfáltica en 6 Km. de longitud) en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 61.271.700. — Precio del pliego. $ 6.200 — Depósito de garantía: 612.717. — Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 15 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 20 Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 28|5 Nº 3.440 v. 8|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1091/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14 — Tramo: Curuzú Cuatiá - Empalme Ruta 126 — Aº Mocoretá - Aº Curuzú Cuatiá - Aº Curupicay — Puentes: S/Aº Ayui; s/Aº Timboy. s/Aº Negro (reparación de puentes s/Aº Ayui; protección de pilares del puente s/Aº Timboy y ensanche del puente s/Aº Negro) en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 383.183.000.—
Depósito de garantía: $ 3.831.880.—
Precio del pliego: $ 40.000.—
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 23|5 Nº 3.444 v. 15|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3.554/79, a realizarse el día 3 de julio de 1979, a las 10.30 horas, por la obra: Ampliación Plataforma Hormigón frente Hangar Nros. 3 y 4, con un presupuesto oficial de $ 2.400.000.000.—.
Pliego, consulta y presentación de propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.—
Bases generales: $ 10.000.— que serán abonados en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
e. 30|5 Nº 3.505 v. 19|6 79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.553|79
Loción Lavanda, en envases de 100 c.c., acondicionados en cajas de cartón corrugado por 12 unidades cada uno, con separaciones del mismo material.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 14 de junio de 1979, a las 10.30 horas.
e. 29|5 Nº 3.470 v. 7|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 25.498-LP-78.
Estaño en lingotes.
Apertura: el 21|6|79 a las 16 horas en Marcelo T. De Alvear — 1840 (Capital Federal).
Pliego: en dicho lugar.
e. 31|5 Nº 3.518 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 13505-LP-77.
Caños rectos (largos y cortos) de hormigón armado precomprimido y piezas de enlace de acero.
Apertura: 21|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 31|5 Nº 3.516 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Cde. Nº 266 al Expte.: 34.091—LP—69
El llamado a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones de media tensión: fuerza motriz y comando: celdas de 6,6 kv. puesta a tierra y pararrayos transformador de servicios auxiliares y pupitre de comando para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín, que debía tener lugar el 15|5|79 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 19|6|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 734.000.000.
e. 21|5 Nº 3.181 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Corresponde Nº 269 al Expte.: 34.091—LP—69
El llamado a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de la cañería de impulsión para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín que debía tener lugar el 14|6|79 a las 16 horas ha sido postergado hasta el 22|6|79 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial: $ 710.000.000.
e. 21|5 Nº 3.182 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 29.070-LP-78.
Trabajos de limpieza de sumideros en el éjido de la Capital Federal.
Apertura: el 5|7|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 23|5 Nº 3.164 v. 13|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional.
Expte. Nº 32.355-LP-78.
El llamado a Licitación Pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires), República Argentina, que debía tener lugar el 5/6/79, a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 29|6|79, a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 30|5 Nº 3.489 v. 19|6|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 7|79
Para la construcción acceso, cabina de control y fundación para balanza de pesar camiones en Puerto Madryn.
Apertura: 21|6|79. 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17. Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 12.500,00.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 24.278.910,00.
e. 4|6 Nº 3.566 v. 8|6|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5831 hasta el día 18 de junio de 1979 a las 15 horas, para la Reparación General de 4 Generadores Principales de 690 Kw. c|u., pertenecientes a la Draga 252-C.: en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 400.000.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 4.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 4.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 18|5 Nº 3.107 v. 8|6|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para la "Reparación de cubierta de tejas coloniales". — Apertura: 14 de junio de 1979, a las 14 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151 4º piso, Oficina 35, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos, de 12 a 15,30 horas. — Precio del pliego: $ 2.000.
$ 11.700.— e. 6|6 Nº 43.586 v. 7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 149-P|79
Apertura: 18|6|79. Hora: 15.
Adq. fichas I.B.M.
Pliego: $ 60.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 1º|6 Nº 3.544 v. 11|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 143-P/79

Apertura: 17 de julio de 1979, 9.30 hs.

Trabajos de instalación de aire acondicionado en el 2º piso del edificio "Santa Fe", sito en la calle San Martín 2849 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000.—

Pliego: $ 120.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º y Rosario: Mitre 734, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.30|5 Nº 3.487 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 154-P|79

Apertura: 3|9|79. Hora: 9.30. Pliego: $ 4.000.000. — Provisión de equipos, instalación, puesta en condiciones de funcionamiento y mantenimiento de 6 Centrales de Conmutación Telefónica Automática para tránsito, con red de conmutación temporal de Técnica de Control por programa almacenado; Equipos de transmisión con sus vínculos respectivos para enlazar las 6 Centrales: Equipos de alimentación correspondientes y construcción de edificios para albergar las centrales; cañerías, colocación de cables, etc. Cinturón digital Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 178.585.895.000.

Evacuación de consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura. Venta de pliegos: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.

Inf.: Av. La Plata 1540. Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|6 Nº 3.552 v. 11|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P/79

Apertura: 23 de julio de 1979, 9.30 horas.

Trabajos de refacción y ampliación en el Edificio "Villa Carlos Paz" sito en la Avda. San Martín 150 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 129.000.000.—

Pliego: $ 240.000.—

Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en Córdoba: Avda. Colón 210, Córdoba y Villa Carlos Paz: San Martín 150, provincia de Córdoba, respectivamente.

e.30|5 Nº 3.488 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|79.

Apertura: 25 de julio de 1979. — Hora: 9,30.

Construcción del Edificio "América", a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín y Alem de la localidad de Rivadavia — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 461.214.600.

Pliego: $ 500.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — P. 3º Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Rivadavia s|nº — Provincia de Buenos Aires, respectivamente, y General Pico: Calle 19 Nº 900 — Provincia de La Pampa.

e. 31|5 Nº 3.515 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|79.

Apertura: 29 de junio de 1979. — Hora: 12,30.

Construcción de canalizaciones subterráneas de PVC y Cámaras en Villa Ballester y San Martín — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.247.889.202.

Pliego: $ 180.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 P. 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Los Pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Provincia de Buenos Aires.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 31|5 Nº 3.526 v 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 147-P|79.

Apertura: 29|6|79 — Hora: 9,00.

Pliego: $ 40.000.

Adquisición de Cables Telefónicos.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 31|5 Nº 3.522 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 148-P|79.

Apertura: 29|6|79 — Hora: 10,30.

Pliego: $ 35.000,00.

Provisión de Bloque protector de carbón, carbón p|protectores.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 31|5 Nº 3.521 v. 8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 89/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Rollos de cinta auditora para máquinas Taxograph y rollos para teleimpresores.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 10.200.—

$ 52.000.— e.30|5 Nº 42.268 v.8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 88/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Sobre bolsa.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 18.000.—

$ 46.800.— e.30|5 Nº 42.273 v.8|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 22.584 Enc.|78

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Secciones de Casa Central y Sucursales de Capital Federal que integran las Líneas E y K.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), de 12 a 15 hs.

e. 4|6 Nº 3.577 v. 13|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 83/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: pinzas precintadoras y precintos metálicos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de junio de 1979, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento

Valor del pliego: $ 28.500.

$ 52.000.— e.29|5 Nº 41.914 v.7|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 81/79

Llámase a Licitación Pública para adquirir vestuario para personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de junio de 1979, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. — Dirección General de Abastecimiento

Valor del pliego: $ 93.000.—

$ 52.000 e.29|5 Nº 41.913 v.7|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 5 de junio de 1979, para resolver la locación de equipos fotocopiadores —2º semestre 1979— con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1979, a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.5|6 Nº 3.584 v.14|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 36.282 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 14 de junio de 1979, a las 10 horas, para la provisión de Alimentos Hospital Nacional del Centenario, Policlínico Escuela de Granadero Baigorria y diversos institutos de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, 2000-Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|6 Nº 3.616 v. 7|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Dirección General de Construcciones y Mantenimiento
Expte. Nº 100-15321/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/979, para la ejecución de la obra "Remodelación y adaptación para Facultad de Odontología".

Presupuesto oficial: Pesos trescientos veintisiete millones quinientos nueve mil setecientos treinta y seis ($ 327.509.736).

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Ubicación: Avenida 1 esquina 50, La Plata.

Apertura: Día 2 de julio de 1979, a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata.

Precio del legajo: $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos).

Adquisición del legajo: Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario de 8 a 13.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata, en horario de 8 a 13

e.1º|6 Nº 3.546 v.18|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
Licitación Pública Nº 02|79
Expte. Nº "C" 036|79

La Universidad Nacional de la Patagonia llama a Licitación Pública Nº 02|79, para la adquisición de impresos varios, con destino a las distintas dependencias de la Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán ser requeridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia, Sarmiento 95, Comodoro Rivadavia, T. E. 4442. — Fecha de apertura: julio 2 de 1979. Hora: 12.

Valor del pliego: $ 5.000.

Envío: Contra giro postal, bancario, efectivo, cheque s|Comodoro Rivadavia.

e. 6|6 Nº 3.615 v. 7|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 6/79
Expte. Nº G-1-192-79

Licitación Pública de precios para la adquisición de una (1) ultracentrífuga preparativa y una (1) centrífuga refrigerada de alta velocidad, con destino a los Proyectos Nº 7303 y Nº 7901 de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.

Apertura: 2 de julio de 1979, 11 hs.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas —Dirección de Compras— (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle y Mitre, 1er. piso —5700 San Luis— Tel.: 4689 o 4938 (Int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 37 —1009 Capital Federal—. Tel. 35-2624, en horario de 11 a 19 hs.

e.1º|6 Nº 3.547 v.12|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080/9
Expte. Nº 24.644/79

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 19 de junio de 1979, a las doce horas, por la adquisición de formularios continuos rayados y formularios continuos rayados pentagramados.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e.5|6 Nº 3.592 v.7|6|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080/9
Expte. Nº 7.386/77

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 26 de junio de 1979, a las doce horas, por la provisión e instalación de mamparas divisorias modulares y mostradores en el Departamento Regional Bahía Blanca y Centro Regional Sur, sito en edificio Corporación, Alsina 19, piso 12º Ciudad de Bahía Blanca.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego y planos: $ 20.000.—

e.5|6 Nº 3.594 v.7|6|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 2 de julio de 1979, a las 9,30 Horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición: Herramientas y Portero Eléctrico, necesario para el Servicio Nacional de Chagas y sus Jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 — 4º Piso — Córdoba — División Compras del Servicio Nacional de Chagas — debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal — o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avenida de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 5|6 Nº 3.597 v. 14|6|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 333.997|79

Llámase a Licitación Pública Nº 66|79, para el día 28 de junio de 1979, a las 16 horas, tendiente a lograr el Servicio de Refrigerio para el personal de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1979.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 31|5 Nº 3.532 v. 11|6|79

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79. Trámite Interno Nº 100.825|79, para contratar el servicio de pensión completa (autoservicio) para el Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050 Capital Federal, durante el período comprendido desde julio hasta el 31 de diciembre de 1979.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1979, a las 15 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 6|6 Nº 3.618 v.15|6|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E.N.
C.I.F.E.N.

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del bloque de los bienes que componen actualmente el activo del Ingenio San Juan con establecimiento fabril en la Banda del Río Salí, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán y demás bienes indicados en Pliegos y Anexos. Sin base.

La apertura se realizará el 15 de junio de 1979 a las 11 horas en Lavalle 2705, 1º piso, Capital Federal, donde debe retirarse el Pliego de Condiciones y presentarse las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

$ 42.250.— e. 30|5 Nº 42.730 v. 8|6|79